



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

COMUNIDAD UNIVERSITARIA
POR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No 3979

(Tunja, 30 JUL 2018)

“Por la cual se adiciona al artículo 1° de la Resolución 3631 del 12 de Julio 2018, y se concede beneficio de reconocimiento becario por Becas de Trabajo para doce Representantes Estudiantiles para Comité de Currículo, en el pregrado en un programa presencial en la Sede Central, Sedes Seccional Duitama y Sogamoso para segundo Semestre Académico de 2018”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una beca de trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, parágrafo 1, determina que, a las representaciones estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, literal d), del acuerdo 066 de 2005, se le reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de Becas, literal e) “Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas mínimo de 3.5”.

Que mediante Resolución N° 2103 del 28 de febrero de 2018 se adelantó el procedimiento de becas para el segundo semestre 2018 “por el cual se invitan a los estudiantes de pregrado de la Sede Central y las Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de reconocimiento de extrema incapacidad económica, beca de trabajo para dependencias académicas o administrativas, beca de trabajo para salas de informática, becas de trabajo para bibliotecas de la Universidad y estímulos de Bienestar para restaurante estudiantil.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios acumulados y semestrales en el SIRA a segundo semestre 2017 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, se evidencio el cumplimiento del requisito de asistencia a sesiones en un mínimo del 90% para probabilidad del derecho de asignación.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

Que en razón a lo anterior se hizo el trámite y se adjudicaron los beneficios becarios de trabajo a las Representaciones estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para segundo semestre académico 2018, a los estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, mediante el acto administrativo Resolución 3631 de 12 de Julio del 2018.

Que mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2018, firmado por GUILLERMO ALFREDO GALINDO SUAREZ, Director de Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, realiza corrección del porcentaje de asistencia de un 90 % de las secciones realizadas a la fecha de la estudiante NANCY CAROLINA LA ROTTA SUAREZ, código 201711946 y cedula de ciudadanía N° 1049657360 teniendo en cuenta que no cumplía porque estaba certificado con un porcentaje de asistencia del 80% en oficio de fecha 29 de Junio de 2018 el Estudiante no se tuvo en cuenta para el reconocimiento de Beca de Trabajo efectuado en la Resolución N° 3631 de 12 de Julio del 2018.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y adicionar en el artículo 1 de la Resolución No 3631 de 12 de Julio del 2018, a la estudiante: estudiante NANCY CAROLINA LA ROTTA SUAREZ, código 201711946 y cedula de ciudadanía N° 1049657360. En el sentido de OTORGAR BECA DE TRABAJO, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2018.

ARTICULO 2. Remítase copia de la presente a la Dirección de Bienestar Universitario, a el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **30 JUL 2018**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Reviso: Oficina Jurídica.